



Municipalidad Provincial de
TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2025

Tacna, 21 MAR 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04 de fecha 21 de marzo del 2025, se aprobó el Dictamen N° 007-2025-CAPyP/CM/MPT de fecha 10 de marzo del 2025, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, respecto al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO CERCADO DE TACNA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, "económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 127972 Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y/as materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)".

Que, la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos", regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básico de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización, que en el Título III, de las facilidades para la prestación de los servicios básicos, artículo 26° estipula, que los certificados o constancias de posesión son documentos extendidos por las municipalidades distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines que se refiere el presente título, sin que ello constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular. Según el artículo 3° modificado por la Ley N° 31056 "Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización", alcanza a las posesiones al 31 de diciembre 2015.

Que, el Decreto Supremo N°017-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N°28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos". En el Título III, de FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, establece en el Artículo 27°, que: "Las Municipalidades otorgarán Certificado o Constancia de Posesión. Las municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la municipalidad provincial cuando se encuentre DENTRO DE SU CERCADO, otorgarán a cada poseedor el Certificado o Constancia de Posesión para los fines del otorgamiento de la factibilidad de Servicios Básicos".

Del mismo cuerpo legal, el Artículo 28°, establece: "Requisitos para el otorgamiento del Certificado o Constancia de Posesión, para que la municipalidad distrital o provincial, cuando corresponda emita el Certificado o Constancia de Posesión (...)".

Las municipalidades únicamente otorgarán autorización a las empresas prestadoras de servicios básicos para la realización de las obras, cuando aquellas se encuentren comprendidas en el área urbana. No las autorizará cuando las obras se realicen en zonas rígidas previstas para el crecimiento urbano, en áreas arqueológicas, de reserva ecológica, de recreación pública, de expansión vial, de cultivo y turísticas, así como en aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0003-2022-MPT, se aprueba la "Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Constancias de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos del Distrito cercado Tacna".





Municipalidad Provincial de
TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° **005-2025**

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala en el Artículo 66°: "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195° y por el **Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones**, dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades. (...)"

Que, mediante Informe N° 186-2025-SGPUC-GDU/MPT de fecha 24 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, concluye que es PROCEDENTE efectuar la Actualización de la Ordenanza Municipal N° 0003-2022-MPT, que Regula el Otorgamiento de Constancias de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos del distrito cercado Tacna; al existir incongruencias con el Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA: "Reglamento de los Título II y III de la Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos" y el Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA: "Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización". Asimismo, RECOMIENDA efectuar la EXONERACION de pago por derecho de trámite, de aquellos procedimientos que se encuentren en proceso de regularización, en trámite y nuevas solicitudes hasta el 31.DIC.2026, con la finalidad de evaluar la exclusión y/o nueva propuesta de pago por dicho derecho, teniendo en cuenta que gran parte de las posesiones informales corresponden a sectores vulnerables que no tienen acceso a recursos básicos como son vivienda y servicios públicos.

Que, mediante Informe N° 156-2025-GDU/MPT de fecha 24 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal, que regula la emisión de Constancias de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos en el Distrito Cercado de Tacna.

Que, mediante Informe N° 160-2025-OGPPYMI/MPT de fecha 24 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite OPINIÓN FAVORABLE a la modificación de Ordenanza, que regula la emisión de constancias de posesión para la factibilidad de servicios básicos en el Distrito Cercado de Tacna.

Que, mediante el Informe N°179-2025-OGAJ/MPT de fecha 04 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que se APRUEBE la Propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EMISION DE CONSTANCIAS DE POSESION PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS EN EL CERCADO DE TACNA; asimismo que a su vez propone la derogación de la Ordenanza N°003-2022-MPT; en consecuencia, la adecuación en el FORMATO SUT del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA vigente, ya que implica una modificación de requisito y exoneración de derecho de trámite.

Que, mediante Dictamen N°007-2025-CAPyP/CM/MPT de fecha 10 de marzo del 2025, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LA EMISION DE CONSTANCIAS DE POSESION PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS EN EL DISTRITO DEL CERCADO DE TACNA, POR OCUPACIONES INFORMALES ACREDITADAS HASTA EL 2015, ASI COMO LA APROBACION DE LA EXONERACION DEL PAGO, REQUISITO DEL DERECHO DE TRAMITE **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**, de conformidad a lo expuesto en los Informes Técnicos y Legales de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Y en su ARTICULO SEGUNDO: DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL 003-2022, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2022-MPT, QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO CERCADO TACNA.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna y sus modificatorias; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con voto de **MAYORÍA** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO CERCADO TACNA





Municipalidad Provincial de
TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° **005-2025**

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

La presente Ordenanza, actualiza y regula el procedimiento para la obtención de "Constancias de Posesión" en el Distrito de Cercado Tacna. Para este efecto las referidas constancias se expedirán exclusivamente para la factibilidad de servicios básicos de electrificación e instalación de redes de agua y desagüe por parte de las Empresas Prestadoras de Servicio (EPS), por tanto, las constancias de posesión, expedidas al amparo de la presente norma, NO CONSTITUYEN RECONOCIMIENTO ALGUNO DE DERECHOS QUE AFECTE LA PROPIEDAD DE SU TITULAR.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

Se expedirán constancias de posesión al amparo de la presente ordenanza, a fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo y progreso de los poseedores informales asentados en el Distrito Cercado Tacna, que se encuentren dentro de los alcances de la Ley N° 28687 - Ley del Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos.

ARTÍCULO 3°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza es de aplicación para todas las posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda y sobre proyectos habitacionales y/o habilitaciones urbanas que no estuvieran formalizados o estén en abandono, asentadas dentro de la jurisdicción del Distrito Cercado Tacna, en caso de ser requeridas para las solicitudes de servicios básicos, en las respectivas Empresas Prestadoras de Servicios, siempre que no se encuentren asentadas en zonas restringidas o prohibidas.

ARTÍCULO 4°.- COMPETENCIA

La Unidad orgánica competente para otorgar la Constancia de Posesión, que dispone la presente Ordenanza, es la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS

El procedimiento inicia con el ingreso de la solicitud por la Unidad de Gestión de Tramite Documentario acompañado de los siguientes requisitos:

- 1) Solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Gerencia de Desarrollo Urbano, indicando de manera clara y precisa la ubicación del lote de terreno, señalando el número de DNI.
- 2) Plano simple de ubicación y localización del predio, donde se indique linderos y medidas perimétricas.
- 3) Documentación que acredite posesión hasta el 31.DIC.2015 (Constancia de posesión, constatación de juez de paz, constatación policial, autoevaluó, etc.)

ARTÍCULO 6°.- CASOS DE DENEGATORIA

Las solicitudes de constancias de posesión no se otorgarán a los poseedores de inmuebles ubicados en:

- a) Áreas destinadas a Aportes Reglamentarios, Equipamientos Urbanos (zonificadas para uso de SERPAR, recreación pública, educación y otros usos) y afectas para vías que se constituyan como un bien de dominio público.
- b) Zonas agrícolas.
- c) Zonas arqueológicas o que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación.
- d) Áreas naturales protegidas o zonas reservadas.
- e) Áreas de Recreación pública y/o afectas para vías.
- f) Áreas calificadas como zonas de riesgo por el Instituto Nacional de Defensa Civil.
- g) Áreas reservadas para la defensa nacional.
- h) Los identificados y destinados a programas de vivienda del Estado.
- i) Que el predio actualmente se encuentre desocupado o sea un lote baldío.
- j) Que el predio ya cuente con servicios básicos.

Además, aquellos predios donde la ocupación física solo sea de un porcentaje del área total por la cual se esté solicitando la Constancia de Posesión referida en la presente ordenanza, serán observados y notificados con el fin de que sustenten su posesión en un plazo máximo de 5 días hábiles, desde el momento de la recepción de la notificación, vencido el plazo sin sustentación se dispondrá el archivamiento por abandono.

ARTÍCULO 7°.- DEL PROCEDIMIENTO

Recibida la solicitud por la Unidad de Gestión de Trámite Documentario, se deberá verificar el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el artículo 5°, de existir alguna observación deberá proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 125° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, transcurrido el plazo de 2 días hábiles, sin que ocurra la subsanación, la entidad





Municipalidad Provincial de
TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° **005-2025**

considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado. Con la documentación **completa** dicha unidad orgánica remitirá todo el expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien evaluará la documentación presentada **a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro**, conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, y verificará **además que la solicitud no se encuentre comprendida dentro de las causales de DENEGATORIA** descritas en el artículo 6° de la presente ordenanza. Luego de ello realizará la inspección ocular correspondiente, emitiendo el acta de verificación de posesión, suscrita por todos los colindantes del predio, la cual será firmada por el inspector especialista de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y el especialista legal de Gerencia de Desarrollo Urbano designado, de no existir observación alguna, se procederá a expedir la Constancia de Posesión. El procedimiento de constancia de posesión será tramitado dentro del plazo de 15 días hábiles y **está sujeto a evaluación previa silencio administrativo positivo**. En el caso excepcional que venza el plazo establecido sin respuesta operará el silencio administrativo positivo con aprobación ficta y ésta resulte contraria al ordenamiento legal como estar incurso en causales de denegatoria para su expedición, por control posterior se deberá evaluar por la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del equipo legal, la validez de la constancia e implementar la nulidad de oficio.

ARTÍCULO 8°.- VIGENCIA

La Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en la Constancia de posesión, **no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular.**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 0003-2022-MPT: "Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Constancias de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos del Distrito Cercado Tacna".

SEGUNDA.- APROBAR los siguientes formatos que se encuentran a disposición en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, y que son de libre reproducción, Anexo N°01: Formato de plano de ubicación y localización del predio; Anexo N° 02: Formato de declaración jurada, sobre el ejercicio de la posesión y su antigüedad; Anexo N° 03: Formato de verificación de posesión. Estos formatos serán publicados en el portal institucional www.munitacna.gob.pe y estarán a disposición de los interesados.

TERCERA.- ENCARGAR el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza a las gerencias competentes, conforme a sus atribuciones.

CUARTA.- EXONERAR hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2025** el pago por derecho de trámite, de aquellos procedimientos que se encuentren en proceso de regularización, en trámite y nuevas solicitudes.

QUINTA.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la adecuación en el Formato SUT del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, respecto del derecho de trámite y de los requisitos del Procedimiento Administrativo signado con el Código PA1992E495 – Constancias de Posesión para la Factibilidad de Servicios Básicos.

SEXTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de avisos judiciales de la jurisdicción. Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, la publicación de la presente Ordenanza en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO, MANDO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
OGACyGD
OTlyC
OGPPyMI
GDU
Archivo
PMGB/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE



Municipalidad Provincial de
TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005 - 2025

ANEXO 1

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR O VERIFICACIÓN N° -20 -SGPUyC/MPT

El personal de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro se apersonó al inmueble ubicado en:
_____ del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

A fin de efectuar la diligencia de verificación de Constancia de Posesión para la factibilidad de servicios básicos.
Solicitado por el Sr. (a) _____

Quien se identifica con DNI N° _____

Diligencia llevado a cabo el día _____ a las horas _____

COLINDANCIAS ÁREAS Y PERÍMETRO:

Por el Frente : _____

Por la Derecha : _____

Por la Izquierda : _____

Por el Fondo : _____

Área _____ m² Perímetro _____ ml

CONSTATÁNDOSE LO SIQUIENTE:



OBSERVACIONES Y ANOTACIONES:

**EN CUMPLIMIENTO AL ART.156 DE LA LEY N° 27444, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, SE
PROCEDIÓ A DAR LECTURA DE LA PRESENTE ACTA.**

Culminada la diligencia, se levanta la presente acta siendo las _____ horas.



Municipalidad Provincial de
TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2025

La presente acta se levanta conforme a lo solicitado; sin que ello afecte el derecho de propiedad del titular del predio. Y en señal de conformidad se procede a la firma de los colindantes cercanos del predio materia de inspección técnica.

COLINDANTE

Nombre N°:
DNI N°
MZ: Lote:

COLINDANTE

Nombre N°:
DNI N°
MZ: Lote:

COLINDANTE

Nombre N°:
DNI N°
MZ: Lote:

COLINDANTE

Nombre N°:
DNI N°
MZ: Lote:

COLINDANTE

Nombre N°:
DNI N°
MZ: Lote:

COLINDANTE

Nombre N°:
DNI N°
MZ: Lote:

COLINDANTE

Nombre N°:
DNI N°
MZ: Lote:

COLINDANTE

Nombre N°:
DNI N°
MZ: Lote:

VERIFICADOR MUNICIPAL

Nombre N°:
DNI N°

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE

Nombre N°:
DNI N°





Municipalidad Provincial de
TAGUA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2025

ANEXO 2

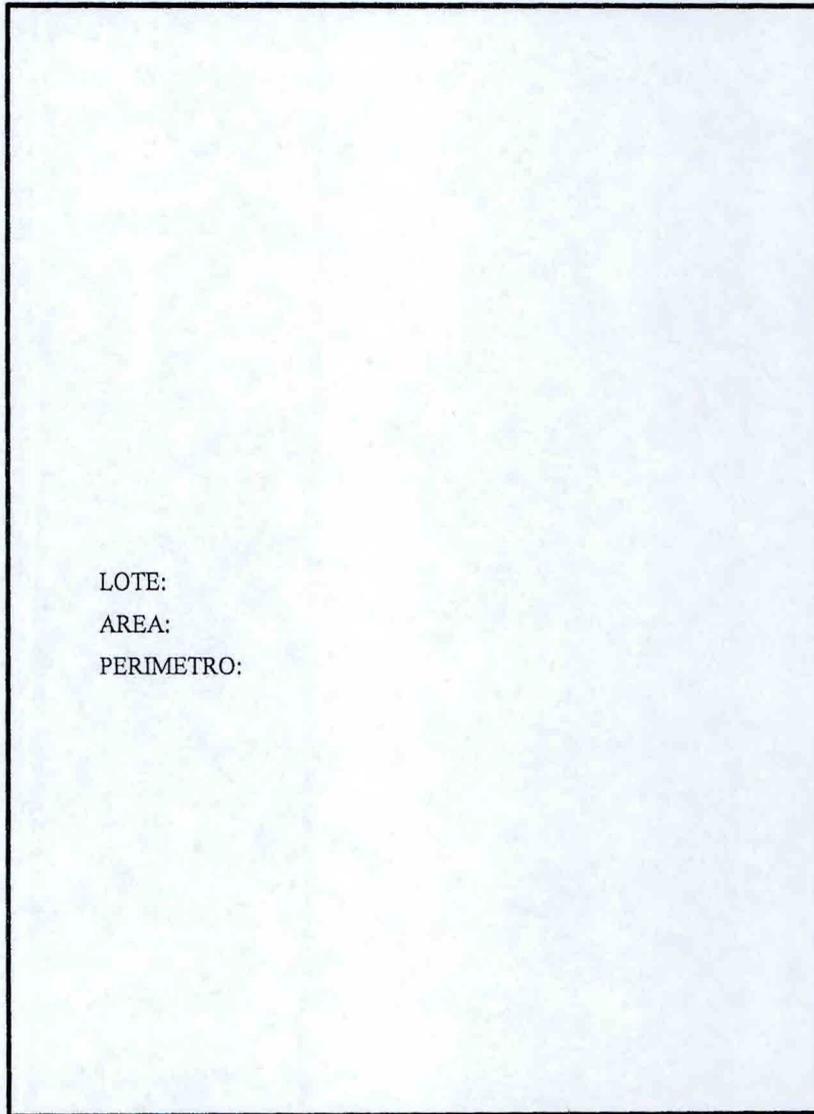
NOMBRE: _____

DNI: _____

ORGANIZALPREDIOTECIÓN

ASOCIACION _____

FONDO
(LOTE/CALLE)



IZQUIERDA
(LOTE/CALLE)

LOTE:
AREA:
PERIMETRO:

DERECHA
(LOTE/CALLE)



FRENTE
(LOTE/CALLE)

PREDIO _____

AREA _____ PERIMETRO _____

FIRMA _____



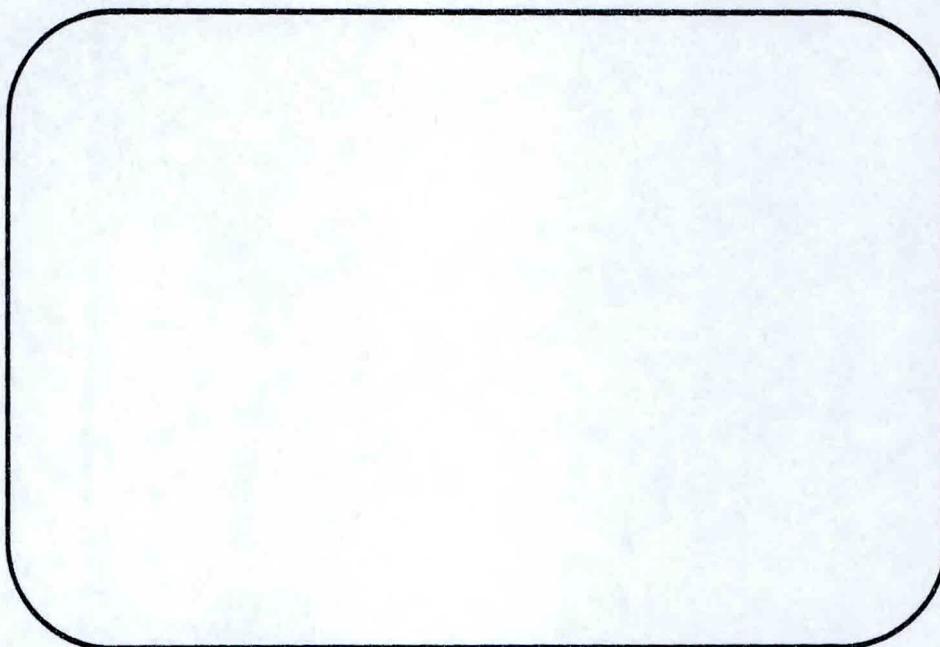
Municipalidad Provincial de
TACNA

ORDENANZA MUNICIPAL

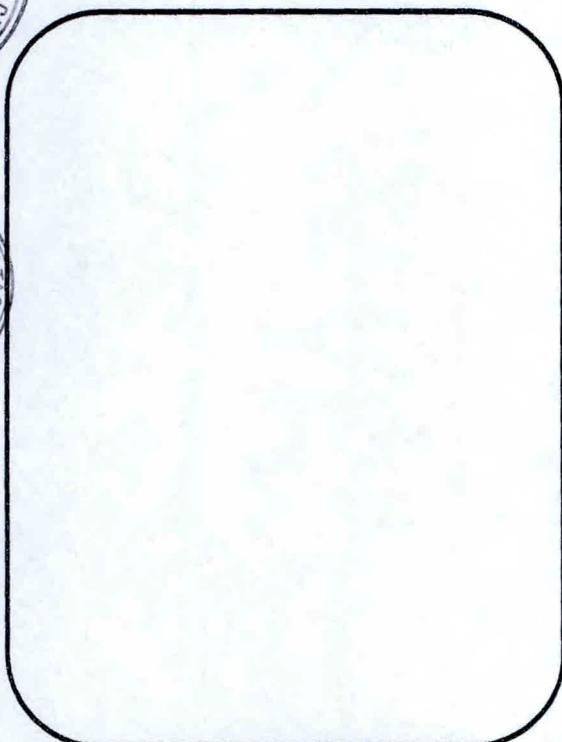
N° 005-2025

ANEXO 3

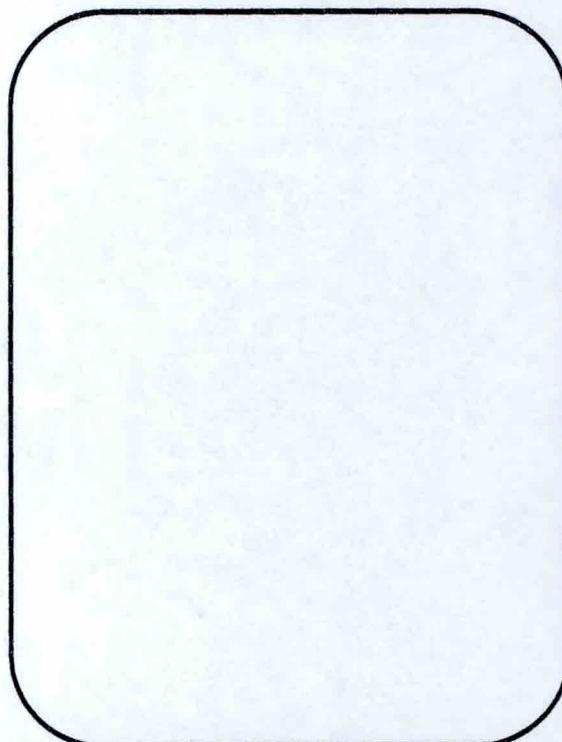
PANEL FOTOGRÁFICO



FOTOGRAFÍA VISTA DE FRONTAL DEL PREDIO



FOTOGRAFÍA INTERIOR DEL PREDIO



FOTOGRAFÍA INTERIOR DEL PREDIO



VERIFICADOR MUNICIPAL

Nombre N°:
DNI N°